CONSTANCIA SECRETARIAL. La Dorada, Caldas, 6 de febrero de 2024. El día 5 de febrero de 2024 a las seis de la tarde (6:00 p.m.) venció el termino con el que contaba la Defensoría de Familia del I.C.B.F. Centro Zonal Oriente para los fines pertinentes conforme el numeral 1º del artículo 126 del C.I.A. sin pronunciamiento alguno. Guardó silencio. Sírvase proveer.

Fecha Notificación Auto Admisorio de la Demanda……..31/01/2024
Término……del 01/02/2024 al 05/02/2024

CLAUDIA MICHEL MARTINEZ QUICENO
Secretaria

JUZGADO SEGUNDO PROMISCUO DE FAMILIA
La Dorada, Caldas, 8 de febrero de 2024

Procede el despacho a convocar a la audiencia para la práctica de pruebas y fallo, de conformidad con lo determinado por el numeral 2º del artículo 579 del CGP. Para el efecto se fija como fecha el día JUEVES VEINTIOCHO (28) DE MARZO DEL AÑO DOS MIL VEINTICUATRO (2024), a partir de las nueve de la mañana (9:00 a.m.).

Se decretan entonces las siguientes pruebas:

PARTE DEMANDANTE.

Documental.

Se tendrán como tales:

- Escrito de la demanda en tres páginas.
- Poder conferido por los solicitantes al abogado ORLANDO HOYOS en una página.
- Constancia de envío poder por correo electrónico en una página.
- Registro Civil de Nacimiento de la señora MARÍA NOHELMA BERMUDEZ BERMUDEZ en dos páginas.
- Registro Civil de Nacimiento de LILIANA OVIEDO BERMUDEZ en dos páginas.
- Registro Civil de Nacimiento de NATALIA OVIEDO BERMUDEZ en dos páginas.
- Registro Civil de Nacimiento de JESÚS ANTONIO OVIEDO BERMUDEZ en dos páginas.
- Certificado de la Contraloría para la señora MARÍA NOHELMA BERMUDEZ BERMUDEZ en una página.
- Certificado de la Contraloría para el señor GONZALO OVIEDO TRIANA en una página.
- Certificado de antecedentes de la Procuraduría de la señora MARÍA NOHELMA BERMUDEZ BERMUDEZ en una página.
- Certificado de antecedentes de la Procuraduría del señor GONZALO OVIEDO TRIANA en una página.
- Antecedentes penales de la señora MARÍA NOHELMA BERMUDEZ BERMUDEZ en dos páginas.

- Antecedentes penales del señor GONZALO OVIEDO TRIANA en dos páginas.
- Registro Civil de Nacimiento de la niña LAURA VALENTINA ÁLVAREZ DÍAZ en una página.
- Copia del libro registro de varios en una página.
- Certificado de Idoneidad de la Secretaría del Comité de Adopciones I.B.C.F. en dos páginas.
- Constancia de La Secretaría del Comité de Adopciones en una página.
- Resolución de declaratoria de adoptabilidad en quince páginas.
- Registro Civil de Matrimonio de los solicitantes en una página.
- Constancia de ejecutoria del 19 de abril de 2021 en una página.
- Constancia del 11 de mayo de 2021 en una página.

DE OFICIO.

De conformidad con la facultad oficiosa establecida en los artículos 169 y 170 del C.G.P., se decreta recibir el interrogatorio de parte de los señores GONZALO OVIEDO TRIANA y MARÍA NOHELMA BERMUDEZ BERMUDEZ.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE

DAVID FRANCISCO GODOY RINCÓN
Juez

JUZGADO SEGUNDO PROMISCUO DE FAMILIA DE LA DORADA, CALDAS
NOTIFICACIÓN POR ESTADO
La providencia anterior se notifica en el Estado
No. 026 del 9 de febrero de 2024

CLAUDIA MICHEL MARTINEZ QUICENO
Secretaria

Secretaría, La Dorada, Caldas, 15 de febrero de 2024. El día 14 de febrero de 2024, a las seis de la tarde (6:00 p.m.) venció el término de ejecutoria del auto que antecede.

CLAUDIA MICHEL MARTINEZ QUICENO
Secretaria